riera que le consertare. y para ello los dichos
señores. o qualquiera de sus mercedes. les
den libranza. a si de los seis mill reales
que estan consignados en Alonso garcia de Nor
de las sobras de Alcavalas. de este presente año
como sobre el mayordomo. que es o fuere de los pro
pios desta ciudad. a quien se ordena. pague. lo que
sobre el se librare que con las cedulas. de qual
quiera de los dichos señores. comisarios. y con los
recados que ellas. citaren. se le pasaran en quenta
en lo que diere. de los maravedis de su cargo.
y se da poder y comision. en forma. a los dichos
señores. y a qualquiera de sus mercedes para
que del conserto. o conciertos que hizieren
puedan en nombre desta ciudad otorgar la escriptura
o escripturas que les fuere pedida. las quales
desde luego esta ciudad las otorga. a prueva y ra
tifica y da por bien hechas. y quiere que se ejecuten
en sus propios y rentas. hasta que tengan
cumplido efeto. y para ello les da tan bastante
poder y comision. como es nesesario y tal que
por falta della no deje de hazer cosa alguna
de las que esta ciudad junte en su ayuntamiento
puede y a si lo dixeron

Joan gonçalez de sepulveda

Cuenta no reno